

El Contador inter municipal D. Simon
Javi. Diaz: fue para llenar completamente
la intervencion y cuenta y tener que le
corresponde de entada de las se gaster que

Comisiones de
Propios

permanencia a los fondos de propios y
exorbitancia, se hace indispensable que este
Ayuntamiento se digna subaminar que su

Corran a cargo del
Mayor-domo

Mayor-domo se encargue y corra con
todos ellos, sean de la clase que fueren,
bajo la direccion del Caballero Regidor
Comisario de la Hipoteca Comunal, con

la precisa intervencion de la Contaduria,
haciendo a qual ley Placiones y cuentas
de sublecion y sujecion, documentadas
y justificadas competentemente; con cuyos

figuientes se como deben expedirse los
operarios libramientos para incorporar los
a los cuantos gastos que han de apro-
barse por la Contad. Part. de la Prov. =

Y entendiendola anterior supension de
este Ayuntamiento. Comenda: Prop. 2.º ff.
tobaca sobre su contenido, se cite a las
p.º el dia que la N.º Justicia tenga

por conveniente
Viera un oficio del Sr. Justiciero
Subdelegado de Propios y exorbitancia de

